

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES TERMINADAS

ENDOSO PARA LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO ACREEDOR

PÓLIZA No.
ASEGURADO:
CONTRATANTE:
VIGENCIA DE ESTE ENDOSO:
AGENTE:

Este anexo se adhiere y forma parte integrante de la Póliza arriba citada, y a través del mismo el Asegurado reconoce que designa como beneficiario acreedor de esta Póliza a:

[...]_____

hasta por el valor de:

En consecuencia, en caso de siniestro por una pérdida total, la Compañía cancelará a favor del Beneficiario Acreedor antes nombrado, el valor por la operación del crédito pendiente o saldo insoluto de la deuda que mantiene el Asegurado con aquel, sin necesidad de notificación judicial, hasta por la suma indicada en este endoso. Este pago estará sujeto a la regla proporcional señalada en la póliza. La diferencia respecto de la suma asegurada de esta Póliza, si la hubiere, será entregada al Asegurado.

Toda modificación posterior a las disposiciones establecida en la Póliza solicitada por el Asegurado y que afecte el interés del Beneficiario Acreedor, deberá realizarse con el consentimiento de este.

El Asegurado, con la suscripción de este documento, acepta que el Beneficiario Acreedor podrá ceder los derechos de este endoso a un tercero, en cualquier momento durante su vigencia, con aceptación de la Compañía y sin necesidad de notificar tal cesión al Asegurado. Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en este anexo quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y fecha de expedición:

EL ASEGURADO

LA COMPAÑÍA

El Contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó al presente endoso el número de registro 50140, con oficio SCVS-INS-DNCTSR-2018-00054368-O de 10 de julio de 2018.